**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO ACUERDO DE VOLUNTAD.**

El documento de Acuerdo de Voluntades deberá remitirse completamente diligenciado con los datos resaltados en color AMARILLO y las firmas de las partes. El documento se encuentra disponible en la página web de la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (<http://uextensionfamarena.udistrital.edu.co:8080/documentos-requeridos>).

Las firmas del presente documento, no pueden ir por ningún motivo en hoja separada del contenido del Acuerdo de Voluntad. Siempre, en la hoja de firmas se debe encontrar parte del texto del Acuerdo. Lo anterior, con el ánimo de evitar que la hoja de firmas suelta sea usada con fines diferentes al Acuerdo de Voluntad.

En caso que el trabajo de grado sea desarrollado por dos estudiantes, se hará un solo acuerdo por ambos.

1. En el encabezado, el numero de acuerdo de Voluntad es establecido y diligenciado por la Unidad de Extensión y Proyección Social de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. En el primer párrafo del Acuerdo de voluntad en donde se encuentra “En virtud del convenio de pasantías No. \_\_\_\_ del \_\_\_ de\_\_\_ de \_\_\_\_\_,” debe dirigirse a la Base de Datos de Convenios que se encuentra en la página (<http://uextensionfamarena.udistrital.edu.co:8080/>), verificar si la entidad tiene convenio vigente con la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en caso de que así sea, pone los datos correspondientes, Ej.: En virtud del convenio No. 001 del 01 de enero de 2024, en caso de que no se tenga un convenio vigente, se debe eliminar el campo y dejar el párrafo desde “**LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES…”.**

3. En el artículo tercero en el numeral 1, en caso de ser 2 estudiantes se diligenciará el nombre y códigos de ambos.

4. En el articulo tercero numeral 12, la remuneración económica será definida en mutuo acuerdo entre la entidad y el estudiante según lo indica el acuerdo 012 de 2022, si no se realiza la misma, se debe eliminar el numeral, en caso de que si, se debe indicar el valor de remuneración.

5. En el artículo tercero numeral 13, si la entidad realiza la afiliación a la ARL se deja el numeral y se quita lo amarillo, en caso de que la entidad por razones justificadas no haga la afiliación correspondiente a la ARL se elimina el numeral y se pone como numeral 5 en el Artículo segundo (COMPROMISOS DE LA UNVIERSIDAD).

6. En el artículo séptimo, según sea el caso se dejan como mínimo 384 horas para programas académicos de nivel profesionales o 192 horas para programas académicos de nivel tecnológico.

7. En la fecha de firma se debe establecer la fecha en la que se hace envió de la totalidad de documentos completamente diligenciados.

8. El cuadro de firmas para ser revisado y avalado por la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales deber contener la firma de el Profesional Designado, El (los) estudiante (s) y docente director, la Unidad hace la revisión correspondiente y de cumplir con los mínimos requerido dará aval y firmará el documento para ser enviado a consejo de carrera del proyecto curricular correspondiente.